



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

“2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL”

Córdoba, **29 DIC 2016**

VISTO

El EXP-UNC 48821/2016 mediante el cual la Directora del Instituto Superior de Actividades Ambientales (ISEA) solicita la designación de un Miembro Titular y un Miembro Suplente para la conformación del Consejo Directivo de dicha entidad.

Y CONSIDERANDO

Que el Instituto Superior de Estudios Ambientales, ISEA, fue creado por Resolución del Honorable Consejo Superior de la UNC con el fin de responder a las crecientes necesidades de la Universidad Nacional de Córdoba de proponer políticas efectivas y concretar acciones tangibles en el área del ambiente.

Que el ISEA representa un marco para la implementación de diferentes proyectos de Investigación, Formación y Extensión, resultantes de una participación abierta de los docentes e investigadores de la UNC que estén involucrados en las temáticas ambientales. Esta participación se concreta a través de proyectos multidisciplinarios, atendiendo especialmente a la cobertura de cuestiones que no han sido ni son debidamente consideradas por las acciones emprendidas desde la esfera privada, comunitaria u oficial.

Que, de acuerdo a la normativa vigente en la especie, dichos miembros deberán ser Profesores Adjuntos, Asociados, Titulares e Investigadores formados activos, con antecedentes en investigaciones, servicios y/o transferencia de tecnología en el área del ambiente.

Que las Sras. Profesoras Dras. Alicia Morales Lamberti y Graciela Tronca reúnen acabadamente las cualidades académicas y personales que las habilitan para desempeñarse como miembros del Consejo Directivo del ISEA.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1°: Designar a las Señoras Profesoras de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Dra. Alicia Morales Lamberti y Dra. Graciela Tronca, como Miembros Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Directivo del Instituto Superior de Actividades Ambientales (ISEA)

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Oportunamente, archívese.

VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAFAEL PEDRO YANZ FERREIRA
DECANO
FAC. DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución:

VM

1683

ES COPIA FIEL